

NUMERO 17

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES  
QUE CELEBRA LA COMISION MUNICI  
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.

A7  
ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

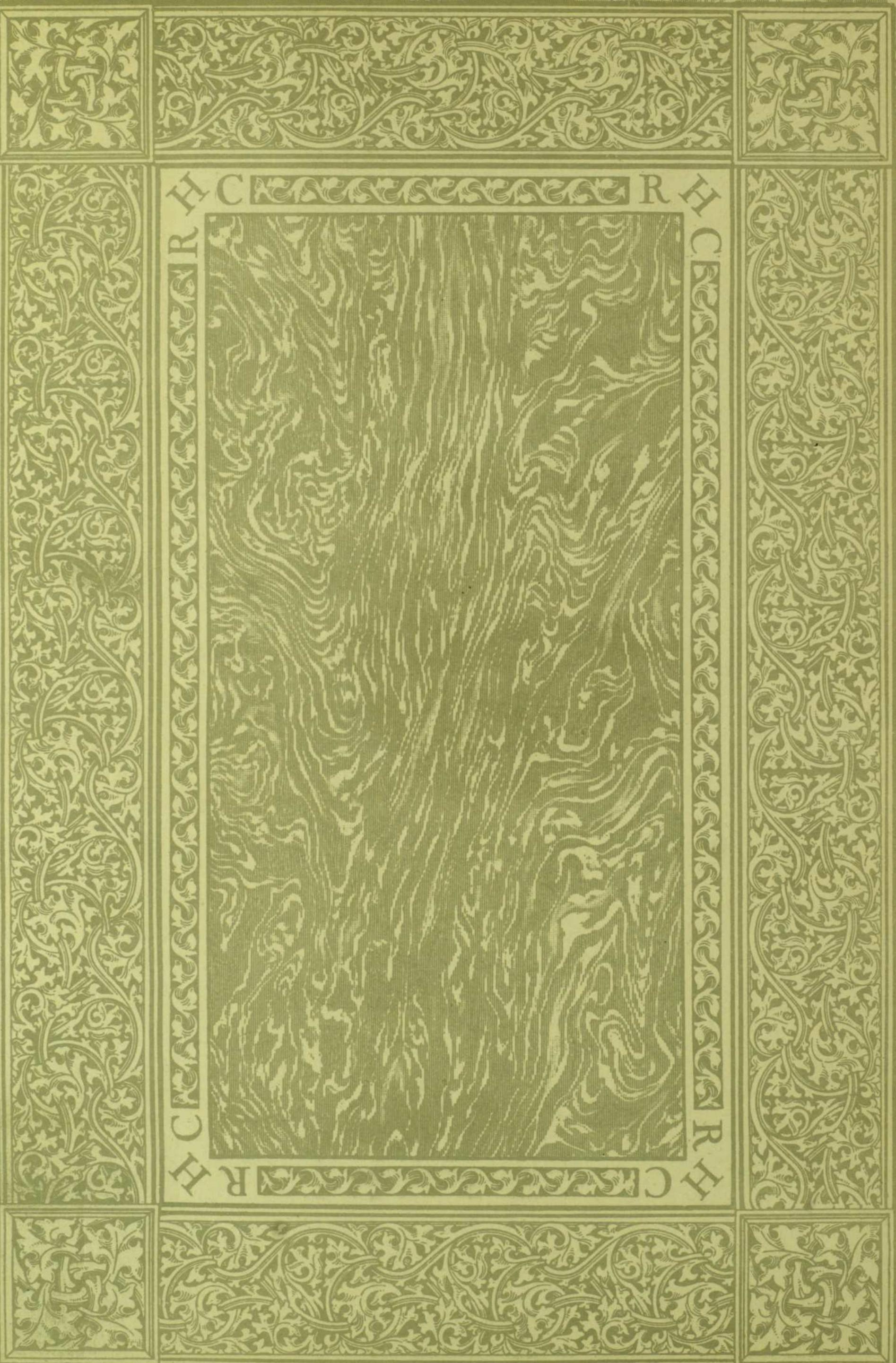
2758/3

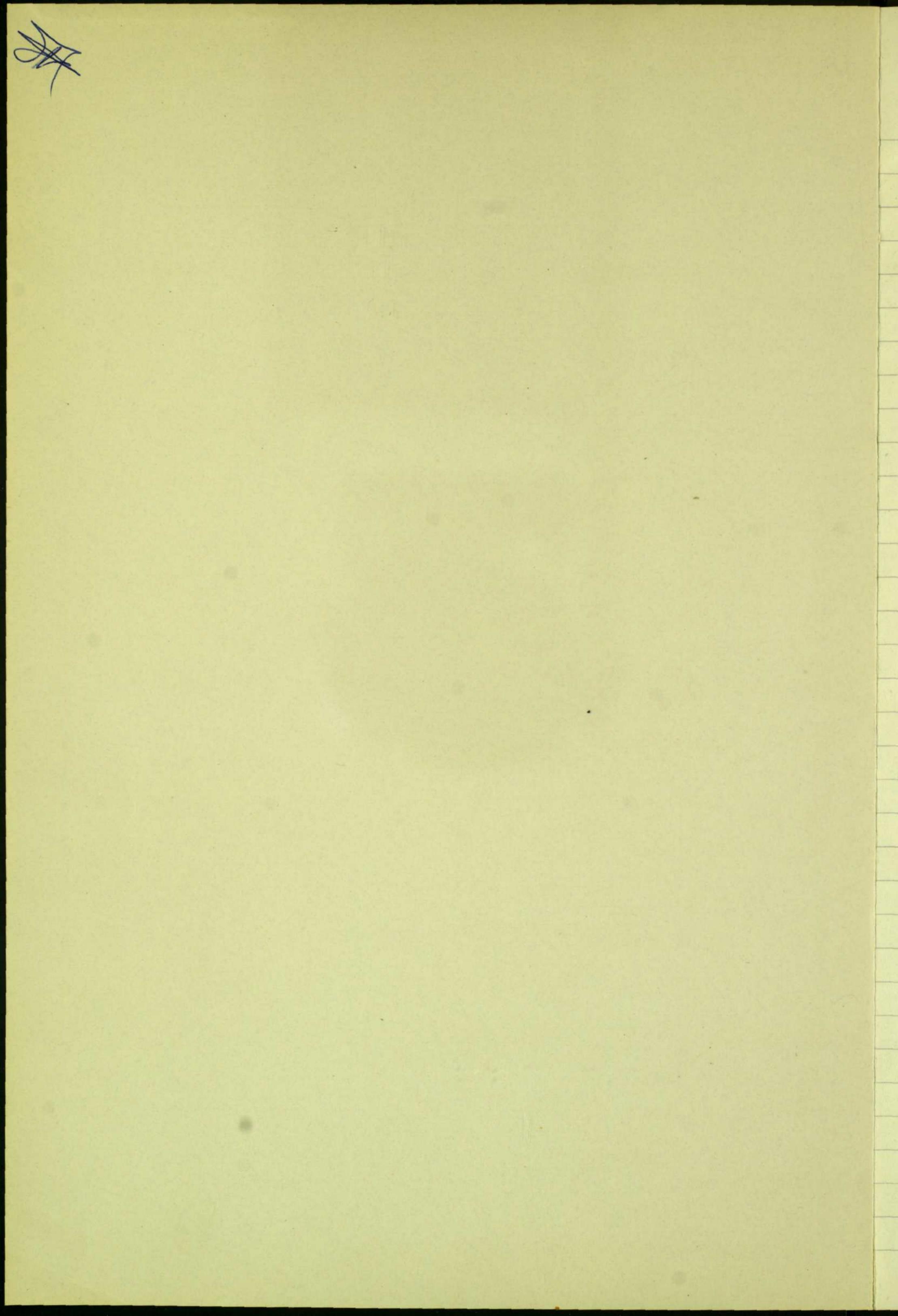


1964, nov., 30-  
1965, agosto, 11

R H C R H C R H C R H C









AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1.964

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELE-

BRADAS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE - NÚMERO 17

## Diligencia de Apertura:

Este libro compuesto de  
cuatro folios sellados con el de esta Alcaldía y rubrica-  
dos por su Presidente, está destinado a contener las actas  
de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Per-  
manente de este Exmo. Ayuntamiento.

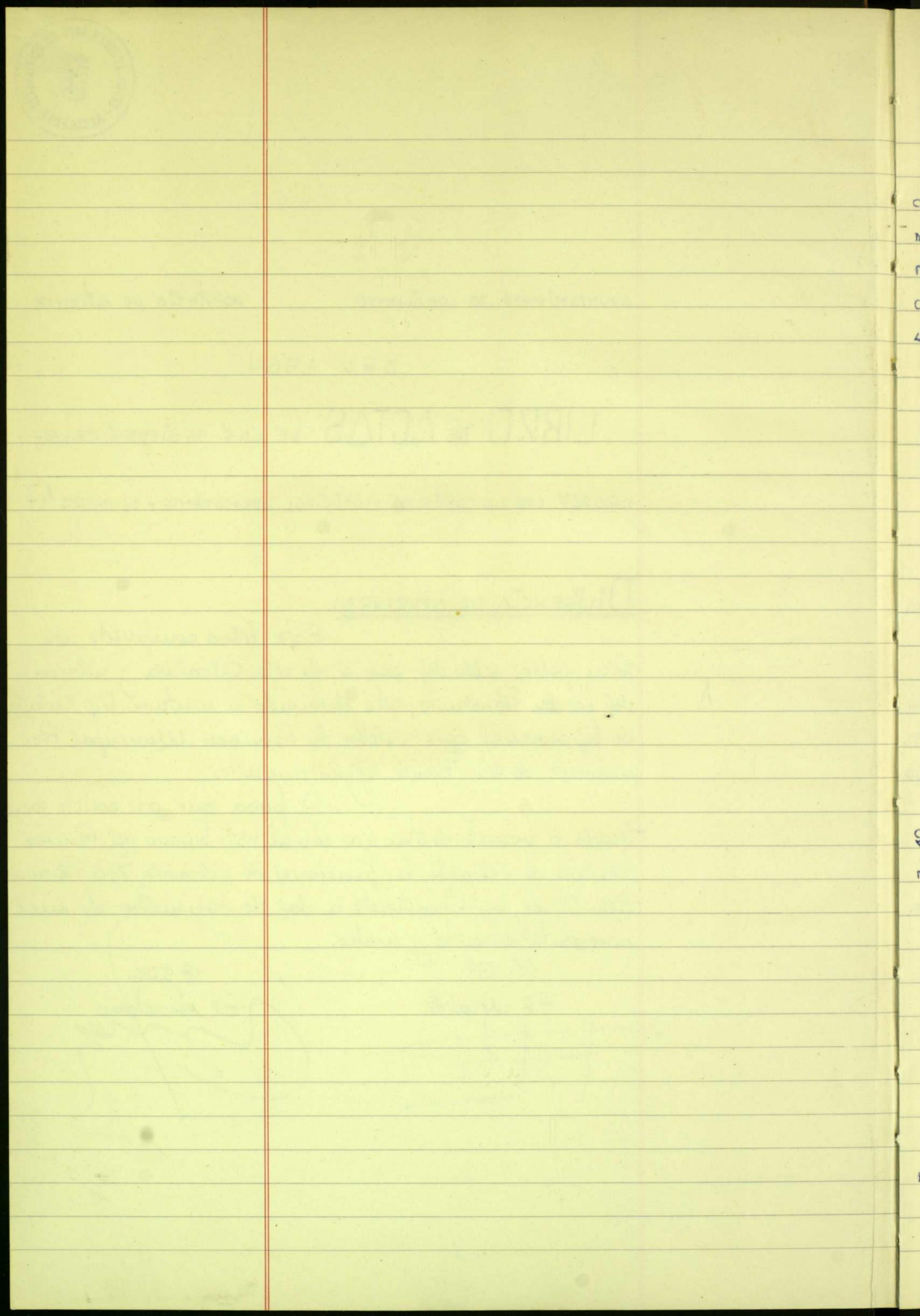
y para que así conste ex-  
tiendo la presente diligencia con el visto bueno del Primer  
Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual  
Pinto Oliver, en Crevillent a dos de diciembre de mil  
seiscientos sesenta y cuatro.

Yo Bº

El Alcalde

P. S. M.

El Secretario





## Continuacion Acta de la sesión de 30 de Octubre de 1964.

CORRECCION DE APRECIO

MIENTO A LOS POLICIAS MUNICIPALES, DON LEANDRO CANDELA SOL Y DON VICENTE ALARCÓN PASTOR,

Asimismo y habiendo dado cuenta por la Jefatura de la Policía Municipal, de que los Policias Municipales, don Leandro Caudela Sol, don Vicente Alarcón Pastor, el dia 25 de los corrientes, estando de servicio han permanecido en el interior de La Panificadora Orenstein, desde las 2'10 horas hasta las 3'35, sin motivo para justificarse y sin objeto de prestar ningún servicio.

Resultando que segun informes recabados al personal afecto a la misma empresa, estos casos se tienen dando con relativa frecuencia, llegando en ocasiones a permanecer en dicho local hasta dos horas.

Considerando que con este proceder se ha abandonado el servicio cumpliendo sus deberes como tal parroquia que presta el servicio nocturno.

La Permanente acuerda considerar esta falta por ser la primera vez, como leve, aplicando el articulo 109, apartado 1º del Reglamento de Disciplinas de Administración Local, y en consecuencia aplicar la corrección de apercibimiento a los interesados.

Se le accredita el segundo quinquenio de su haber a partir del 21 de los corrientes al Policía Municipal don Saturnino Maj Giménez, por haber cumplido en dicha fecha los 10 años de servicios ininterrumpidos a este Ayuntamiento.

Se le accredita el segundo quinquenio de su haber a partir del 1º de Septiembre del año en curso, al Peón Municipal don Antonio Caudela Berenguer, por haber cumplido en dicha fecha los 10 años de servicios ininterrumpidos a este Ayuntamiento.

2º QUINQUENIO A D. SATURNINO MAJ GIMÉNEZ

PUNTO ELIMINADO

Se elimina del Orden del Día el punto numero

XVIII.

Se da cuenta con gran complacencia y sa-

ORDEN MINISTERIO EDUCACION  
NACIONAL CONCEDIENDO SUB-  
VENCIÓN PARA 390 PUES-  
TOS ESCOLARES EN COLEGIO  
MUNICIPAL "MACÍO OBELO".-

Transcripción de la Orden comunicada de 24 de noviembre del año en curso, del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Media, que transcribe literalmente dice lo siguiente:

"MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.- Dirección General de Enseñanza Media.= Por orden de fecha de hoy, el Excmo. Sr. Ministro dice al Hno. Sr. Director General de Enseñanza Media, lo siguiente:= Hno. Sr.: Visto el expediente instruido al amparo del Decreto número 1.614/1.964, de 27 de Mayo, (B.O.E. de 1 de Junio) y de la Orden Ministerial de 6 de Junio de 1.964 (B.O.E. del 9), una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6º, 7º y 8º de esta Orden y de acuerdo con los informes de la Secretaría Técnica del Jefe de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, aceptado por la propia Dirección General; ESTE MINISTERIO, ha resuelto:= 1º.- Se reconoce al Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) el derecho a los beneficios del Decreto número 1.614/1.964, para la creación de 390 puestos el auxilio de enseñanza media no oficial en dicha localidad.= 2º.- El auxilio estatal constituirá en: a) una subvención de 3.160.795'98 pesetas, y b) un anticipo reintegrable de 3.189.977'95 pesetas; en total, 3.189.772'96 pesetas.= 3º.- Se aprueba el proyecto, planos, memoria, estudios y presupuestos presentados, cuyos originales serán devueltos al interesado con la diligencia de aprobación técnica inscrita en los mismos.= 4º.- La efectividad de esta resolución quedará subordinada al cumplimiento por el peticionario de las condiciones que le sean exigidas por el Banco de Crédito a la Construcción, en la forma reglamentaria, para la formalización del auxilio.= 5º.- La presente resolución será notificada al peticionario, al Ministerio de Hacienda y al Banco de Crédito a la Construcción.= Lo que trasciende a V. para su conocimiento y efecto.= Dios guarde a U. muchos años.= Madrid 21 de noviembre de 1.964.- El Jefe de la Sección.- Registrado.= Dr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Orihuela.



Alicante (Alicante).- Colegio Liceo Adoptado: Hay un acta que dice: Ministerio de Educación Nacional.- Dirección General de Enseñanza Media - Sección de Enseñanza Media no oficial".

A propuesta de la Alcaldía consta en acta el acuerdoimiento al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza - Media, don Angel González Álvarez, y al Secretario Técnico del Gabinete de Estudios del mismo Centro Directivo, don Eduardo del Arco Álvarez, por el interés mostrado para que la Orden anteriormente referida tuviera realidad, anejo por los atenciones y simpatías de los miembros de esta Corporación representada en la persona del Alcalde, en funciones.

En el pleno extraordinario y presencia conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### ADQUISICIÓN BANDAS DE HIERRO.

I.- Se autoriza la adquisición de 21 bandas de hierro para la instalación de puntos de luz en distintas calles de esta población.

#### HORARIO CELEBRACIÓN DE SE- SIONES PERMANENTE EN EL INVIERNO.-

II.- A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el horario de celebración de sesiones de esta Asamblea durante la temporada de invierno, o sea, desde 1º de Diciembre hasta la Semana Santa, a las diecisiete horas y durante los mismos días que se celebren en la actualidad.

#### PLAZOS FACHADAS.

III.- Puesto sobre la mesa el padrón de fachadas resueltas, revisar o pintar, correspondientes al año en curso, para el cual se han cumplido los trámites exigidos por la Ordenanza correspondiente, se acuerda prestarle su aprobación y que se expongan al público durante los plazos establecidos.

Deo habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión cuando las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que testifico.

Hoy 29 de Noviembre  
Acta de la sesión ordinaria celebrada por la  
Comisión Permanente de este Exmo. Ayuntamiento  
el Día 9 de Diciembre de 1964, a las 19 horas,  
en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José M. Villalva

(Don Antonio Candela Semperé)

Don Jerónimo Macía Coref

INTERVENTORES:

Don Juan María Bufó

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la  
Comisión Permanente de este Exmo. Ayuntamiento  
el Día 9 de Diciembre de 1964, a las 19 horas,  
en segunda convocatoria.

En la villa de Oroníllate a las diecinueve horas  
del día nueve de diciembre de mil novecientos sesen-  
ta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Con-  
sistocial, se reunieron, bajo la Presidencia del prior  
Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don  
Pascual Lillo Oliver, los señores don José M. Villal-  
va, don Antonio Candela Semperé y don Jerónimo  
Macía Coref, componentes de la Comisión Municipal  
Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, así como  
del Secretario de esta Corporación, don Juan Orts Serrano,  
al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Ora-  
den del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Ondara,  
don Juan María Bufó.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el  
Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y  
Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aproba-  
dos por unanimidad.

Quedan eliminados los puntos III y IV del Ora-  
den del Día.

Vistas las instancias de varios interesados solicitán-  
do licencias para construcción, en los que consta el informe  
favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Tu-  
dorativa de Ondara, se acuerda concedérselas, salvo el dese-

LICENCIAS DE OBRA



dho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Concejalía en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Eulogio Muñoz Mañous, edificio de nueva planta para dos locales comerciales y diez viviendas "Subrencia das", en la calle Reverendo Palau Martínez y Puesta Eucarcelles.

A don Diego Tomás Grauado, nave para granja de 20x8 metros. Deberá retraquearse 5 metros del eje del camino y 5 metros del límite de su propiedad.

A don Mariano Martínez Sempere, abrir hueco de rentana para colocar portón. Sujetandose a la alineación que le señale la Oficina Técnica de Obras, para lo cual deberá conocer esta alineación antes de proceder a realizar la obra.

Visto el parte del maestro Viela en el que da cuenta de que por don Vicente Muñoz Alfonso, se están realizando obras sin autorización en la calle Salvador Muñoz nº 10, constatadas en un cuarto de año, demolición de escaleras y reconstruir las, se acuerda sancionar al interesado con doce días de prisión, inde pendientemente del pago de la fianza que le corresponda, y 100 pesetas de multa al contratista de la obra, don José Lázaro Gómez, por desobediencia a la Autoridad.

Vista la petición de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando la autorización para construcción de 9 cabinas de registro en la aceña de la carretera nacional de Madrid-Geraltor a Barcelona, a su paso por esta localidad, y construcción de seis conductos, en una longitud de 1.020' metros, entre las proyectadas cabinas de registro, según se indica en los planos que constan, todo ello en atención al servicio de teléfonos, y por ser necesaria la instalación a que el proyecto se refiere. Y conocido el informe de la Comisión de Trámite, así como el Reglamento de 21 de noviembre de 1.929, y Decreto de 13 de mayo de 1.961,

AUTORIZACIONES OBRA'S A  
COMPANIA TELEFONICA -

La Corporación acuerda conceder a dicha autorización, sin perjuicio de que la Entidad solicitante obtenga el correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas, por tratarse de terrenos que afectan a la carretera nacional a su paso por esta Villa.

Asimismo se hace la advertencia de que para la ejecución de los trabajos autorizados, deberá tenerse presente que junto al trazado que se proyecta en diversos puntos existe ya instalado el colector general de alcantarillado, lo que se hace constar en esta cláusula de daños o perjuicios.

#### Sobre la mesa

Queda sobre la mesa para mejor estudio escrito de Don Francisco Candela Illes, sobre linea oficial en las calles Velasquez y Millán Astray.

Se acredita a don Juan Antonio Llerena Díaz, el quinto quinquenio de su labor a contar del 1º de los corrientes, por tener prestados a este Ayuntamiento 25 años de servicios.

Por Secretaría se da cuenta de la situación en que se encuentra en la actualidad el archivo municipal, el cual requiere una ordenación inmediata, ante otras razones, por la carencia de local idóneo, y en segundo lugar porque en realidad no existe tal archivo en el aspecto legal de la palabra, ni sus archivos particulares en cada oficina. Por este motivo propone la organización y ordenación inmediata del referido archivo, la cual deberá llevarse a efecto como máximo dentro del año 1965. Para este fin propone que de la organización y mantenimiento, en cuanto se refiere a trabajos materiales, puesto que es obligación de Secretaría su organización, se encargue el Auxiliar Administrativo de Secretaría, Don Diwas Ofelia González, por ser el más idóneo, habida cuenta de los trabajos que el mismo realiza en la indicada oficina. Asimismo estos trabajos deberán realizarse fuera de horas de oficina, por la imposibilidad material de hacerlo durante las mismas, habida cuenta del trabajo que fija

#### 5º QUINQUENIO A UN FUM CÓMO RÍO (JUAN SERRANO)

#### ORGANIZACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL.-



en todas las dependencias municipales.

Conocida esta propuesta la Corporación la considera de todo su interés acordando que se lleve a efecto la organización y ordenación del archivo municipal, utilizando para ello, bajo la dirección del Secretario del Ayuntamiento, los servicios del Auxiliar Administrativo, don Dímas Ossorio Gomis, quien deberá presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo de organización para ser realizado fuera de horas de oficina.

Asimismo se acuerda que en el presupuesto ordinario del próximo año se consigue cantidad suficiente para distribuir este trabajo y para la conservación en años sucesivos.

Se señala como local para instalación del mismo, el existente en la segunda planta de la Casa Consistorial, junto al local provisional de la Biblioteca.

A petición de parte interesada se autoriza a don Miguel Lledó Terrández, para que ocupe provisionalmente el puesto nº <sup>64</sup>VII de la Plaza de Abastos, para la venta de frutas y verduras, hasta tanto se lleve a efecto la adjudicación definitiva del mismo por medio de la correspondiente subasta.

#### TRASPASO PUESTO PLAZA DE ABASTOS.-

#### PUNTO ELIMINADO

#### TRANSMISIÓN DE NÚMOS.-

Sistaf las instancias de varios interesados, solicitando la trasmisión de nulos en el Cementerio Municipal en las que consta el informe favorable de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don Antonio Jesús Saúlés Soriano e hijos, el fantoso declarado en la parcela 39 lindante en la 30 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Cañada Boletín.

A don Juan Masi Sañchez y don Angel Masi Sañchez, la media parcela 906 de la numeración antigua, propiedad de don Juan Masi Selva.

A don Francisco Oruñalde San Pedro e hijo, los nulos 1, 2, 3, 4 y 5 de la media parcela 35 lindante con la 33 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A doña María Miralles Pérez, el nulo nº 5 de la media parcela 59 lindante con la 57 de la calle Santa das, propiedad de don Mariano Martínez Lumbere.

A don Manuel López Corrao y hijo, el nulo nº 3 de la media parcela 35 lindante con la 37 de la calle Angel de la Guardia, propiedad de don Antonio Caudela.

A don Tomás Escobedo Terrades e hijo, el nulo nº 1 de la media parcela 18 lindante con la 20 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Federico Botella.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta Permanente, se acuerda la adquisición de un botellón para oxígeno de la Rata Sociedad Española de Construcción Barak Wilcox, de las características que señala la empresa suministradora en su pliego de 25 de noviembre p.d., por el precio de 9.756'90 pesetas, más el recargo sobre el tráfico de empresas. Como se sabe este botellón está destinado a suministrar oxígeno a los salones existentes en el Puerto de Poceros y para casos de urgencia.

En despacho extraordinaria y por la conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se reconoce un crédito por importe de 8.708'50 pesetas, a don Antonio Pérez Aduar, por pago que efectuó el interesado por cuenta de este Ayuntamiento durante el año 1961 en la Delegación de Hacienda de la provincia, por el concepto de contrucciones e impuestos relativos al referido año y como consecuencia del arrundamiento del cuadro de de-

#### ADQUISICIÓN DE UN BOTELÓN

CRÉDITO RECONOCIDO A DON ANTONIO PÉREZ ADUAR



fortes, segun contrato entre el propietario y este Ayuntamiento.  
En este credito se incluye una tasa de 9.000 pesetas por inspección sanitaria. Todo estos recibos deberán unirse al manifiesto de pago correspondiente.

CATEGORÍA DE EMPRESAS  
PARA 1.965.-

II.- Vista la petición de don Joaquín Fernández Maíz,  
sobre liquidación practicada por la aplicación del derecho a  
tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores,  
etc., porque se produce en él un agravio comparativo con otras  
industriales del mismo gremio. Disto el informe de Intervención,  
se acuerda teniendo en cuenta otros factores que revelan la  
verdadera importancia de la empresa, que en lo sucesivo se cla-  
cifique la referida empresa como de 3ª categoría a los efectos  
de este impuesto, desestimándose lo solicitado sobre ampliación  
del recibo y devolución del importe de la cuota correspondiente  
al presente año, por tratarse de reclamación extemporánea.

OCCUPACIÓN PROVISIONAL  
PUESTO REGULADOR DE LA  
PLAZA DE AGOSTOS.-

III.- Vista la petición de don Eusebio Llás Sánchez, que  
desea ocupar el puesto regulador que dispone el Ayuntamiento  
para rendir artículos congelados. Tras los informes verbales  
del Presidente de la Comisión de Gestión, considerando que  
el interesado se dedicará a la venta de mercancías congeladas que  
ni lugar a dudas permitirán la venta de artículos a precio más  
reducido, se acuerda autorizar al interesado la ocupación provisio-  
nal del puesto de referencia para la venta exclusiva de los artícu-  
los congelados, pero sujeto a las siguientes condiciones:

1º- Procurará instalar aparatos de congelación trans-  
portables y si hubiere de realizar obras en la misma cafetería deberá  
solicitar previamente autorización de este Ayuntamiento, teniendo  
en cuenta que todas las mejoras que realice quedarán en bene-  
ficio de la cafetería, ni derecho a indemnización alguna cuando  
la abandone. Los aparatos de congelación se instalarán en el plazo  
máximo de 15 días desde la edificación.

2º- Deberá desalojar la cafetería tan pronto  
se le indique, dejando hacerlo el Ayuntamiento en quince días  
de antelación.

III.- Deberá satisfacer los derechos estatutarios correspondientes, por omisión de esta, con arreglo a la Ordenanza Fiscal correspondiente.

#### SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA (PLAN GENERAL)

IV.- S.E. se da por enterada con grata satisfacción de la subvención concedida por el Ministerio de la Vivienda por un importe de 167.000 pesetas, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Sub-dirección de Regímenes del Suelo, destinadas al Plan General de Obediencia Urbana y Planes Parciales de esta localidad. Haciéndole constar en Acta el agradecimiento de esta Corporación al Sub-Director General del Regímenes del Suelo, quien ha mostrado desde el primer momento el mayor interés en que esta ayuda económica se pudiera conseguir.

#### PLAN BIENAL COOPERACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL

V.- Asimismo se da por enterada la Corporación Provincial de que en el Plan Bienal de Cooperación de la Diputación Provincial ha sido incluido este Ayuntamiento para serle adjudicado un crédito auxiliar y habersele incluido para la subvención destinada a instalación de un Parque Infantil con la aportación provincial del 70 por ciento de las obras e instalaciones.

VI.- Se acuerda el pago de 1.000 pesetas a don Andrés Galipienzo, por los trabajos efectuados por el personal a su servicio en la limpieza de calles como consecuencia de las recientes lluvias.

#### REDACCIÓN PROYECTO DE VIVIENDAS PARA MAESTROS

VII.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Educación, se acuerda que se redacte el proyecto para construir viviendas para maestros en el Laredo municipal y que se encargue el referido proyecto al Arquitecto licenciado don Tomás Martínez Blasco.

VIII.- A propuesta del Dr. Interventor de Fondos y del Consejo de Administración del Colegio Municipal de Enseñanza Media "Macía Asela" se acuerda aprobar en principio un expediente de transición de crédito del actual ejercicio de 1965 en el Presupuesto Especial del referido Colegio



por la cantidad de 8.147'50 pesos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo los reunidos licenciar, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los Magistrados por la Ley a suscribir.

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 14 de los corrientes, en primera convocatoria, y el 16, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

~~Clemente/a 17 de Diciembre de 1965~~

## El Secretario

OTRA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 21 de los concuentos, en primera convocatoria, y el 23, en segunda, no ha podido celebrarse por falta de asistentes.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funciona-

uiente y Reglamento Jurídico de las Corporaciones Locales.

En el año 1965

El Secretario

*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Diciembre de 1964, a las 21 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don José María Villalba

ASISTENTES:

Don Antonio Paudela Paupore

Don Jerónimo Maciá Corpí

INTERVENTOR:

Don Gracián María Bufóen

SECRETARIO:

Don Juan Orts Ferrando

En la villa de Encilente a las veintiuna horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, Don José María Villalba, los señores don Antonio Paudela Paupore y don Jerónimo Maciá Corpí, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, así como de suel el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Trabajos, don Gracián María Bufóen. Excepto su falta de asistencia, por enfermedad, el Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Faustino Pello Olíver.

Abierta la sesión por la Presidencia, por suel, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por su ausencia.

La Presidencia da cuenta del escrito del Banco



de Crédito Local de España, en el que comunica a este Ayuntamiento que de conformidad con lo solicitado por la Alcaldía, sobre la puesta en ejecución del contrato de préstamo en trámite entre éste Ayuntamiento y el Banco referido, por importe de 1.583.284'16 pesetas, con destino a la ejecución de obras de pavimentación y alumbrado público en esta localidad, y sobre el que había sacado la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda por Orden comunicada de 11 de Junio de 1965, se ha accedido por el citado Banco a lo solicitado, y por tanto aquél ha acordado poner en ejecución el referido contrato de préstamo por un importe de 1.583.284'16 pesetas, sin perjuicio de su más (pronta), digo, próxima formalización en escritura pública. Por tanto se pone en ejecución el expuesto contrato de préstamo pidiendo esta Corporación formular la petición de fondos posteriores con cargo al mismo.

La Corporación se da (cuenta), digo, por enterada de ello congratulándose por esta gestión.

Asimismo se acuerda que pase a resolución del Pleno la petición formulada anteriormente.

S.E. se da por enterada del escrito del Banco de Crédito de la Constitución de fecha 17 de los corrientes, sobre conciencia por el monto de un crédito de 333.300- pesetas al interés del 5% anual y amortizar en 2 años, para obras de interés social en el Colegio Municipal "Macía Abela".

A propuesta de Jutorreunión se acuerda ordenar la baja en la Cuenta de Valores y Dependientes y auxiliares del Presupuesto de 5.439 títulos de La Prendidura, s.a., por importe de 971.500- pesetas, adquiridos por éste Ayuntamiento, por consecuencia de haber sido municipalizada aquella empresa y haber absorbido el Ayuntamiento todo el patrimonio de la misma, el cual ha pasado a formar parte del Juventuario de Bienes de la Corporación.

Se abre una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de pesetas, cuyo detalle

REIBOS Y FACTURAS.-

obra en el libro de Registro Oficial de facturas.

Se encarga a dona Dolores Serrano Quelada el abanicoamiento del pago de la cuota de nueva distribución de contribuciones especiales de la obra "Alcantarillado parcial", de forma que la braga efectiva en cuatro plazos iguales a satisfacer en cuatro meses, a contar del actual mes de diciembre.

ESCRITO OBRA SÍNDICOS  
HOGAR Y SEQUITURA,  
PAGO CUOTAS URBANIZA-  
CION BOSCH "ONESIMO  
REDONDO".

Dada cuenta del escrito de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, interesando de este Ayuntamiento el pago de 19 recibas de cuotas de amortización correspondientes a la urbanización del Grupo de viviendas de la referida obra, denominado "Oñesimo Redondo", comprendido del periodo de Junio de 1.963 a diciembre actual, importantes 33.319'75 pesetas a cuyo pago se comprometió esta Corporación en sesión Plenaria de 29 de marzo de 1.955. En el referido escrito se indica sea efectuado el trámite de pago de los mencionados, o en caso de imposibilidad se comuniquen las causas.

Estudiada la cuestión por la Corporación, se acuerda corresponder a este oficio en el sentido de que en el presupuesto ordinario del año en curso viene el de los años anteriores se ha asignado cantidad alguna con este fin, por ignorar la cuota de amortización. Por otra parte esta Permanente solicita de la Obra Sindical del Hogar que incluya en que han consistido las obras de urbanización referidas, para saber a que atenerse, y justificar plenamente el acuerdo para efectuar el pago interestado.

RECONOCIMIENTO CREDITO A  
DON MANUEL BROTONS AGUILLO.

A propuesta de Intervención se acuerda reconocer el pago, a efectos de que pase a resuelto del presupuesto actual, a don Manuel Brotons Agullo, de sus facturas por importe de 3.751'75 pesetas y 9.310'80 pesetas, aprobadas por esta Permanente el 23 de febrero de 1.963 y 17 de agosto de 1.962, respectivamente, que por error no se incluyeron en la resultante de gastos de los respectivos presupuestos. Asimismo se



acuerda que para proceder al pago de las cuotas de herencia acordarse por esta Permanente.

GRATIFICACIÓN CONFECCIÓN PA-  
DRON DE PERROS.-

CÍRCULO SOBRE EMBELLECI-  
MIENTO DE FACHADAS.-

LICENCIAS DE OBRAS'

Se acuerda se proceda al pago de 500 pesetas a don Antonio Adsuar Soriano, por los trabajos de ejecución del padrón de perros correspondientes al presente ejercicio.-

Seguidamente se da cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia de 11 de los corrientes, recomendando la obligación de embellecimiento de pueblos y cuidado de fachadas para que se dispongan lo convenientes en el fin de que se proceda en el primer trimestre del año próximo de 1965, a una blanguesa o en su caso revocada de fachadas de esta localidad, conforme a las normas que en la misma se establecen. Considerada la misma se acuerda, basada en la existencia del artículo en fin no fiscal que tiene establecido este Ayuntamiento sobre este concepto, que se haga una nueva revisión del padrón correspondiente para aplicar con más rigor esta Ordenanza, procediéndose al blangues de las fachadas de esta población, a base de tal si fuera preciso.

Dadas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Jurisdiccional de Documento, se acuerda concedérselas, sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Memoriación Pineda Pérez, elevación de un segundo piso en la calle Santísima Trinidad nº 10.

A don José Molla Pascual, para construcción de un local almacén en la calle García Morato nº 15, esquina a c/General Varela.

A don Luis Mandrius Illas, edificio de planta baja y piso, para un local almacén y una vivienda, en la calle Boquería Marchante nº 25.-

Respecto a la petición de don Cecilio Espejo Martínez, para construir en Pedro Soler, un edificio, se acuerda quedé sobre la mesa hasta cuenta de las dificultades de tipo urbanístico que existen.

#### LICENCIAS DE OBRAS MENORES:-

A continuación se conceden las siguientes licencias de obras menores, elevadas por la Alcaldía hasta Comisión:

A don José Peto Martínez, para vallas de madera el solar de su propiedad sito entre las calles Quipo de Plano y Avenida de San Vicente Ferrer, debiendo sujetarse a los alineamientos del plazo Sur de la postacéntrica, que deberán de fijar los técnicos municipales.

A don Joaquín Maciá Pérez, para construir un gallinero en la partida rural de Quartel Oeste, con arreglo al croquis que presenta.

A don Salvador Pau del Piñeres, para construir un gallinero en Quartel Sur nº 169.

A don Santiago Molla Corel, para ampliar gallinero en la partida rural de Arribal.

A doña Aurora Mas Pineda, para construir un gallinero en Quartel Oeste nº 202.

A doña Antonia Pau del Piñeres, para construir un albergue rural en Quartel Sur.

Estas licencias por tratarse de construcciones rurales deberán separarse todas ellas como mínimo cinco metros del eje del camino más cercano.

#### AUTORIZACION PROVISIONAL Y EN DETERMINADAS CONDICIONES UN DESAGÜE POR LA ROMBALA.-

Con referencia a la petición de don Cecilio Pérez Aduar, de construir por su cuenta y a su cargo una red de alcantarillado por la rambla, para el servicio de varios propietarios que lo precisan, y conocidos los informes del Ingeniero Municipal y de la Comisión Municipal de Drenaje, la Corporación acuerda que se haga saber al interesado que el Ayuntamiento tiene el proyecto de instalar alcantarillado desde el puente de San Sebastián hasta la salida a la carretera general por la calle Santa María de la Palma (fábrica de Jardín Boyacá), cuya



proyecto está en vías de redacción por los técnicos municipales.

Una vez redactado y aprobado este proyecto y cumplidos los demás requisitos legales, si el interesado desea adelantar las obras sujetándose al mismo, el Ayuntamiento le autorizará con las ventajas compensatorias de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 455 de la vigente Ley de Regiones Locales.

Asimismo se acuerda autorizar al interesado para que, si así lo desea, realice un desagüe frontal y en fraccionario por la rambla, con las condiciones técnicas que le fije la oficina de Obras, el cual por su carácter de frontalidad estará sujeto a su supervisión cuando se lleve a efecto el desague proyectado por el Ayuntamiento, y al que se ha hecho referencia, o en todo caso cuando así fuese necesario, ni que en este caso el interesado pueda reclamar derecho adquirido o indemnización por daños o perjuicios o cualquier concepto derivado de la supresión del alcantarillado provincial.

Visto el informe del Arquitecto Municipal sobre el estado del edificio que ocupan las escuelas de San Joaquín, se acuerda llevar a efecto una reparación superficial a la vista del proyecto traslado de esta escuela al grupo escolar Primo de Rivera.

Como consecuencia de la reclamación que presentan varios vecinos de la calle Horpe, en el que ponen de manifiesto que se han cuestionado unas obras que se están ejecutando la citada calle. Visto el informe de la Comisión de Documento se acuerda comunicar a los reclamantes que la obra se sujeta a la linea oficial que le han marcado los técnicos municipales, y que la misma está aprobada debidamente por esta Corporación.

Con respecto a la reclamación de don Manuel Segura Asuar, don Silverio Peral Boj, don Antonio García Serrano, referente a que tienen noticia de que don Manuel Broto y Agullo, va a llevar a efecto una construcción que estrechará la calle dejándola solamente de tres metros de anchura, con gran perjuicio para todos ellos, se acuerda hacer

constar que la anchura de la calle de referencia está establecida de 5 metros, a la cual deberá sujetarse el Dr. Brotons Agulló, para lo que antes de llevar a efecto la obra el constructor deberá sujetarse a la alineación oficial que le marcarán los técnicos municipales.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina del Orden del Día el punto n°

XVII.-

Se aprueban los siguientes sanciones por infracción de obras:

INFRACCIONES DE OBRAS:-

A don Antonio Pardes Terol, en la calle Colón n° 61, multa de derechos dobles, sanción de 100- pts. al maestro de obras que por la llevado a efecto, consistente en ejecución del rallado y construcción de una escalera, debiendo liquidarse sobre la base del presupuesto.

A doña María Maipalfoyo, en la calle Falsetas Mai n° 91, por haber llevado obra de reforma cuyo presupuesto asciende a 38.000- pesetas, y no haber obtenido licencia, se sanciona con derechos dobles y 100- pesetas de multa al maestro. albañil.

A don Pedro Rocamora Macia, que ha pretendido reclamación sobre humedades que según manifiesta proceden del desague de la calle, se acuerda que se proceda a comprobar éste extremo por la oficina de obras y que se informe de nuevo sobre el particular para decidir esta - permanente.

Se fija al precio de 150- pesetas el metro cuadrado de la adjudicación de 24'60 metros cuadrados abarcantes de vía pública, contigua a los terrenos propiedad de don Víctor Rodríguez Pedro, sitiados en la Avenida de la Paz, correspondiendo en parte a la petición del mismo sobre reducción de precios.

DESESTIMADO RECUERDO DE DEPOSICIÓN DE D. JUAN MAÑUELA MONGEÓN.-

Visto el escrito de reposición interpuesto por don Juan Manuel Manzquel Gallardo, contra acuerdo de esta Permanente de 19 de agosto último.



Resultando que alega el reclamante que don ALGARDO MAP  
Pledó en el inicio colindante con la industria que tiene instalada  
en la intercalada en la calle Venta Alta nº 3, sin embargo el otro  
reclamante, don Augusto Bernabeu.

Resultando que efectivamente el reclamante no posee  
ningún telar o maquinaria adosado a pared medianera, salvo  
un motor de 1/2 c.v. que move en rotación los biombos que  
hacen girar la tela para elبلغue.

Resultando, que el reclamante solicita que se cambie  
el horario de puesta en marcha la maquinaria, de modo que  
en lugar de comenzar a las 7 de la mañana y terminar a las 8  
de la tarde, se comience a las 7 de la mañana, terminando a las  
7 de la tarde, con el fin de que los apéndices menores de 18-  
años puedan asistir a las clases nocturnas de la Escuela Fun-  
damental.

Resultando que, existe el precedente administrativo  
por parte de este Ayuntamiento de que cuando se trata de indus-  
tria que causan molestias a los vecinos el Ayuntamiento  
establece que para evitar estas el horario sea de 8 de la maña-  
na a 8 de la tarde.

Considerando que las razones apuntadas por el Dr.  
Mejorangel Gallardo, no son suficientes para que se reponga  
el acuerdo de 19 de Agosto último, la Corporación acuerda  
mantenerse en el mismo en todas sus partes.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de  
apertura de industria formulada por don José Quique Guila-  
bert Miralles, y teniendo que emitir esta Corporación informe,  
según prense el vigente Reglamento sobre actividad de molestias,  
insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, quanto tra-  
mitóse ha llevado a cabo en el presente expediente y en  
particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, pro-  
cede emitir el siguiente informe:

1.- El cumplimiento de la actividad a que se  
refiere el presente expediente, así como las demás circunstan-

#### INFORME INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA.

ciaf de dicha actividad, estan de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y perjudiciales, por quanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento, en sus proximidades si existe otra "actividad" análoga que puedan producir efectos additivos, por cuanto podria autorizarse la instalación considerada en las condiciones que se establecen en el número anterior. Existe una fábrica de ladrillos y otra de tejidos contigua.

Vista la reclamación de don Pascual Gómez Martínez sobre solar sin vallar -me, contra la inclusión del solar de su propiedad como sujeto al arbitrio no fiscal sobre solares no vallados.

Resultando: Que, justifica la necesidad de suspensión de la aplicabilidad de la ordenanza correspondiente al solar de su propiedad visto que la Cavaida de San Vicente Ferrer, habida cuenta de que el mismo se halla en la zona de excedie de la población, y que por obstrucción de una bocanada que abrochaba las aguas pluviales en la calle José Manuel Magro, estas vienen a parar por su cauce natural a los mencionados terrenos.

Resultando: Que, al llevar a efecto el vallado el tal agua serían defriadas, salvo que se buscara otra solución, al Grupo de Viviendas 'Quemino Redondo'.

Considerando: Que para evitar estos daños el procedente que el Ayuntamiento suspenda provisionalmente hasta tanto se lleva a efecto la solución del desague de las aguas pluviales que vienen a discurrir por la calle José Manuel Magro, lo que según informes técnicos quedará resuelto tan pronto se pavimente la calle Corazón de Jesús.

Se acuerda de conformidad con el informe de la reunión de momento, que se suspenda con carácter transi-

RECLAMACIONES ESTIMADAS

Sobre solar sin vallar -me, contra la inclusión del solar de su propiedad como sujeto al arbitrio no fiscal sobre solares no vallados.



torio la aplicación del arbitrio sobre solares no vallados, al de propiedad de don Faustino Gómez Martínez, nito en la Encina de San Vicente Teror, hasta tanto se resuelva el derrío o abrozamiento de las aguas pluviales, que van a parar al mío, procedentes de la antigua boquera de la calle José Manuel Magro.

#### DESESTIMADO RECLAMACIÓN

Sobre proceder en c/ctv de una parcela de 1.100 metros cuadrados aproximadamente, mfa proyecto (Pintor Verazquez), en la calle en proyecto, General Millán Astray, solicitando la eliminación de la calle en proyecto en el plano de la zona Sur, denominada Pintor Velasquez a partir de la confluencia con la calle Millán Astray, y que en consecuencia se le autorice al reclamante para que construya en total linea de fachada a la calle Millán Astray, frenia edificio por su parte de los materiales necesarios para su total apertura.

Subsidiariamente solicita que se le autorice la edificación o vallado del mencionado solar en precario, hasta que se lleve a efecto la apertura de la calle referida.

Visto, los informes del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, la permanente acuerda, por unanimidad, que para llevar a efecto cualquier tipo de edificación el intereador deberá ajustarse a la situación oficial que le marquen los técnicos municipales, que es la que consta en el plano de la zona Sur de la población.

Asimismo se hace saber al interesado que se está redactando en la actualidad el plan general de ordenación urbana, de esta población, siendo lo procedente que cuando este se exponga al público se presenten las reclamaciones oportunas (se que), digo, si el que por razones fundadas no se está de acuerdo con el mismo.

#### DESESTIMADO PETICIÓN SO-

BRE PROVISIÓN OFICIO-  
TIUO. Pobres, sobre colocación de un diseño de aparamien-  
TO EN C/J.M. MAGRO. - Yo solicito que frente a la fachada del edificio de su propiedad  
sitio en José Manuel Magro nº 3, la sea cuenta de que las  
razones que alega no son suficientes y basarse como probado

la desestima petición de doña María Quia Ergui-

que son fijos los vehículos que se estacionan en dicho lugar, y los que lo hacen lo efectúan por un tiempo mínimo que se puede considerar como detención o parada, que está autorizada por el Código de la Circulación.

A propuesta de Secretaría se acuerda hacer efectivo al que fué depositario de este Ayuntamiento, don Rafael Lucita García, la gratificación que por jefatura de servicios tiene aprobada este Ayuntamiento, con efectos desde 1º de Julio de 1.963, hasta el tiempo que preste servicios en la misma plaza.

La Delegación Provincial de Abastecimientos se dirige a este Ayuntamiento para que se adapse a la misma sobre si van a ser unos o dos los puestos de regulación de carnes a funcionar en este Municipio, tenida cuenta de que don Fidel Cañete Saúl, don Eulogio Muñoz Saúl, han sido autorizados por el Ayuntamiento para retirar carnes del mencionado Organismo. Estudiada la cuestión, se acuerda establecer en el Mercado de Abastos dos puestos reguladores, el uno, situado en la calle ta 1, cuyo titular es don Fidel Cañete Saúl, y el otro en la calleja denominada "Puerto regulador del Ayuntamiento", concedida frontalmente a don Eulogio Muñoz Saúl, en las condiciones expresadas en el de 9 de los corrientes de esta Comisión.

Asimismo se hará constar al referido Organismo, que el Ayuntamiento de Crevillente, no se responsabiliza en el pago de las mercancías que ambos interesados puedan aplicar con destino a sus puestos, tanto la que suministra la Comisión General de Abastecimientos y Transportes como a cualquier otro proveedor, y que a ambos interesados se les ha exigido que los mercionados puestos reúnan las condiciones necesarias para la venta de artículos conseguidos con aparatos de congelación transportables.

A petición de don Diente Rodríguez Maestro

ESTABLECIENDO 2 PUESTOS  
REGULADORES' DE ARTÍCULOS'  
CONGELADOS' EN EL  
MERCADO DE ABASTOS!-



se le autoriza para la ocupación provisional durante tres meses, y con carácter de precario el kiosco existente en la parada de autobuses, sito en la plaza del Palitín.

Se acuerda declarar fallecida a efectos de quinta a la familia del muerto del Recambio de 1.965, D. Vicente Francisco Gómez Paudela, ya este soldado útil con Promoción de 1º clase, como comprendido en el caso 1º del artículo 239 del Reglamento.

SUMINISTRO SUERDO AL MSES-  
TRO VILLA.-

Vista la reclamación de don Francisco Paudela Méndez, que ocupa el puesto de trabajo de Maestro Villa, en el que da cuenta de lo insuficiente que son sus haberes, teniendo en cuenta la reglamentación laboral correspondiente, y conocidos los informes pertinentes, se acuerda que para el futuro, es decir desde 1º de enero de 1.965, se le señale un haber anual de 36.000 pesetas, incluidas, en esta cantidad, las dos pagas extraordinarias, y que se eleve al Pleno esta propuesta para a su vez ser solicitada, en caso afirmativo, de la Dirección General de Administración Local, la autorización correspondiente.

TRASLADO PUESTO N° 58 DEL  
MERCADO DE AGUSTOS.-

Se autoriza a don Salvador Méndez Vera, para el traslado del puesto n° 58 del Mercado de Agustos, a favor de dona Antonia Muñoz Riso, domiciliada en la calle Reyes Católicos n° 1.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de videos en el Teatro Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don José Guerrero Marín, transmisor del video n° 3 de la media parcela 37, lindante con la 35, de la calle Virgen de la Salud, del Teatro Municipal, propiedad de don Antonio Paudela Belén.-

A don Francisco Paudela Vera e hijos, los videos 2 y 3 de la media parcela (37 lindante con la 35) de la calle Virgen

de la Salud, propiedad de), digo, 9), lindante con la 19 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Federico Botella Juan.

A don Francisco Pérez llas e hijos, el níñlo nº 3 de la media parcela 128-H, lindante con la 198-G, de la urbanización antigua, propiedad de don Mariano Martínez.

A doña Josefa llas Casuar e hijos, los níñlos 1, 2, 3, 4 de la media parcela 36, lindante con la 38 de la calle Santísima Trinidad, propiedad de don Antonio Quedada Belén.

En despacho extraordinario y tenia conformidad de todos los señores presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

REQUERIENDO VARIOS PROPIETARIOS DE LOS CASEROS que cubren muro, en revisión

I.- A propuesta de la Comisión de Tránsito se acuerda regresar a los propietarios de la calle Gelardo, que más adelante se indican, para que reparen por su cuenta y a su cargo, la pared vallado existente al final de la referida calle, que se halla en estado de ruina, en el plazo de un mes, transcurrido el cual lo hará la brigada municipal de obras por cuenta y a cargo de los mismos. Los propietarios afectados son: don José Carrasco Pineda, en el número 11 de dicha calle; don Antonio Obentis Alfonso, en el número 16, doña Carmen Raudela Rauda en el número 18, doña Josefa Pérez, en el número 20, doña María Martínez Moreno en el número 22, y don Victor llas Peñalva, en el número 24.

REPARACIÓN HUMEDADES BIBLIOTECA MUNICIPAL.

II.- Deunciadas las humedades existentes en el salón dedicado a Biblioteca Municipal, situado en la calle Larrea, y visto el informe del Maestro Villa, en el que manifiesta que estas humedades son producidas por los desagües de las viviendas colindantes, se acuerda que por la brigada municipal se lleven a efecto las reparaciones pertinentes, bajo la dirección del Maestro Villa.

III.- Teniendo en cuenta que don Adolfo Faría



ASUMTO: ADOLFO GARCÍA  
PENALVA.- ALUMBRADO.-

Penalva, tiene pendientes de pago determinadas facturas por la instalación de alumbrado en distintas calles de la localidad, pertenecientes a ejercicios pasados, se acuerda que se reteenga como cargo al actual presupuesto ordinario la cantidad de 28.002'70 pesetas, a resultas de lo que resuelva el Pleno sobre este particular, lo que hará en la primera sesión que esté establecida, y para que sea considerado como económico.

PAGO AÑO AÑO JUNTA  
LA GE.-

IV.- Se acuerda el pago de 1.803'90 pesetas, a la Federación Mundial de Viles Jumelos, por la cuantía correspondiente al año 1.965, que caute como crédito económico en el presupuesto del ejercicio de 1.965.-

No habiendo más asunto de que tratar el Dr. Presidente levanto la sesión siendo las relictivas horas, extendiendo-se la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a sualcida, de todo lo que yo, el Secretario, Certifico.

Lo firmado: "no"-VOLVER

B. De la Torre  
Secretaria

Cuadre  
Pino

DILIGENCIAS: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 4 y al 6 de los corrientes, en primera y segunda convocatoria, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Enviado a 7 de enero de 1.965

El Secretario

DILIGENCIAS: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 11 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 13, en segunda, no se ha celebrado por falta de número de asistentes.

Lo que atañe a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Corrigeante a 14 de enero de 1965

El Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 18 de enero de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva

Don Jerónimo Macía Coreg

INTERVENTOR:

Don Gines María Bufon

SECRETOARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benítez a las diecisiete horas del día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Palacio de Sesiones de esta Plaza Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalva y don Jerónimo Macía Coreg, componentes de la Comisión Municipal de este Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asistió el Interventor de Hacienda, don Gines María Bufon. Justificó su falta de asistencia, don Antonio Candela Sempere, tercer Teniente de Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la Lectura del Acta



y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa para un mejor estudio la propuesta de fijar en guardia del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Vista la redacción de doña María Maciá e hijos, en cuyo nombre comparece don Manuel Pérez Maciá, en representación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el 21 de octubre de 1.965 y contra la liquidación del expediente de Plus Valía nº 172/62, en el que formula nueva alegación basada en la prescripción de la liquidación referida.

Resultando, que la transmisión por herencia tuvo lugar el 11 de enero de 1.958, y que la liquidación se practicó el 9 de Junio de 1.965, elevándose a efecto la notificación el 8 de Julio del mismo año.

Considerando, que con arreglo al artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local, la prescripción de esta ejecución se produce a los cinco años contados desde la fecha en que nace la obligación de cumplir tratándose de derechos no liquidados.

Considerando que la obligación de cumplir, en el caso de sucesión, nace en la fecha del fallecimiento del causante y que no ha existido interrupción alguna del plazo de prescripción por acto de investigación.

Vistos los artículos 510, 511 y 796 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda dejar sin efecto la liquidación del expediente de Plus Valía nº 172/1.962, por el que doña María Maciá e hijos estén sujetos a la liquidación de Plus Valía correspondiente a la finca de su propiedad sita en la calle de Los Molinos.

Para que pueda cumplirse este acuerdo el causante deberá acreditar mediante el oportunamente certificado de defunción, la fecha del fallecimiento del causante que da lugar al expediente.

RECURSO PLURI-VALLÍA

ESTIMADO (EXP. 58/1.962). - Visto el escrito de doña Ana María Terrades - Burgada, contra liquidación de expediente de Pluri-Vallía n° 58/1.962, basada en la prescripción de tal liquidación.

Resultando que doña Josefa Burgada más causante del expediente de referencia, falleció el 23 de enero de 1.958, y que la liquidación se practicó el 5 de Junio de 1.963, llevando a cabo la notificación el 11 de Junio del mismo mes.

Resultando que esta alegación se hace en esta ocasión por primera vez, a pesar de haber redactado el 3 de Julio de 1.963, una memoria referencia a este extremo.

Considerando que con arreglo al artículo 796 de la siguiente Ley de Régimen Local la prescripción de esta excepción se produce a los cinco años contados desde la fecha en que nace la obligación de cumplir, tratándose de derechos no liquidados.

Considerando que la obligación de cumplir en el caso de sucesiones nace en la fecha del fallecimiento del causante, y que no ha existido interrupción alguna del plazo de prescripción por acto de investigación.

Considerando que la prescripción debe de aplicarse de oficio, sin necesidad de que la misma que el sujeto pativo.

Vistos los artículos 510, 514 y 796 de la siguiente Ley de Régimen Local y artículos 65 y 67 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, se acuerda dejar sin efecto la liquidación del expediente de Pluri-Vallía n° 58/1.962, por el que doña Ana María Terrades Burgada, está sujeta a la liquidación de Pluri-Vallía correspondiente a la finca de su propiedad sita en la calle Delasque.

Seguidamente se da lectura a una memoria que presenta el servicio municipalizado de aguas de la gestión realizada por el mismo durante el ejercicio de 1.964, así como sugerencia que en la misma se propone, dando por enterados de la misma y congratulándose de los resultados obtenidos.

MEMORIA SERVICIO AGUAS'

AÑO 1.964.-



En consecuencia también se acuerda que  
descan los oportunos contadores de agua en las dependen-  
cias municipales que lo requieran.

- PLIEGO CONDICIONES COM-  
CURSO AGENTE EJECUTIVO.-

A propuesta de la Presidencia se da lectura al pliego de condiciones que ha de regir para cubrir por medio de concurso la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, la cual se halla vacante. Como quiera que este pliego ha merecido la aprobación de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación después de estudiado el mismo le presta su aprobación por unanimidad, acordándose que se lleva a efecto los trámites del concurso a la mayor brevedad.

Sobre lo mesa.-

Queda sobre la mesa para un mejor estudio la resolución del pliego de cargos formulado por el autor - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, don Ramón Pérez Campello, por razones perjudicadas.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formulados por don José Mas - Puig, don José Lledó Giménez; y dona Trinidad Pérez San - tacón, teniendo que emitir esta Corporación informe, se - gún prenuncia el siguiente Reglamento sobre actividades mole -  
tar, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, que  
los trámites se han llevado a cabo en los presentes expedien -  
tes y en particular los informes del Dr. Secretario de esta Cor -  
poración, procede emitir siguiente informe:

1º- El cumplimiento de las actividades a que se  
refieren los presentes expedientes, así como las demás cir -  
cumstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo  
dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1961  
sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por  
cuanto pueden autorizarse las instalaciones más allá que se  
sujeten a las condiciones que en su informe señala el Téc -  
nico municipal.

2º- En dichas zonas de establecimiento y en  
sus proximidades existen otras actividades análogas que

puedan producir efectos, aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don José Luis Ruiz existen dos fábricas de alfombras a unos 80 y 100 metros de distancia. En la de don José Rodo Giménez, existe una fábrica de moldados de goma, otra de alfombras a unos 15 y 20 metros de distancia respectivamente. En la de doña Trinidad Pérez Santaoruz, existe una fábrica de moldes y tejidos contigua a otra de tejidos a unos 50 metros de distancia.

#### LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcciones, en los que constan el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Dowento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en acta del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Jover Sierra, para edificio de planta baja, cuatro pisos en calle particular.

A doña Dolores Gallardo Paravarro, para construcción de un local comercial en Palos del Calvario nº 5.

A don José Encinas Saúlides, para reforma en edificio de su propiedad en Bajura del Calvario.

A doña Eugenia Saúlides Toledo, para construcción local para garaje en la calle San Pedro.

A don Antonio Bobo Olivares, edificio de planta baja y piso para un local y una vivienda en P. Ceiluela.

A don Dicente Quatremore, para construcción de vivienda de planta baja en la calle Virgen de los Dolores.

A don José Paravarro Martínez, para elevación de un piso para vivienda en el edificio nº 6 en la calle Santísima Trinidad nº 22.

Visto el parte del Maestro - Villa en el que indica que don Ambrosio Juan Martínez, domiciliado en la calle

#### INFRACCIONES DE OBRAS:-



Virgen de la Salud, 53, ha hecho acometida al alcalde ~~Alcalde~~ <sup>ALCALDE DIA</sup> de Guadarrama general, ni haber obtenido la correspondiente autorización municipal, se acuerda sancionar al mismo con deruidos dobles y 100 pesetas de multa al maestro albañil que la realizó la obra.

PUNTO ELIMINADO:-

RESCISIÓN CONTRATO ARA-  
REJADOR MUNICIPAL.-

Se elimina del Orden del Día el punto nº X:-

A propuesta de la Presidencia, teniendo en cuenta que por parte del Aparejador Municipal, don José Raudela Blasco, no le se pone dar exacto cumplimiento al contrato de prestación individual de servicios suscrito entre este Ayuntamiento y el interesado en fecha 12 de diciembre de 1963, se acuerda no llevar a efecto la prórroga tacita que correspondería y por lo tanto refas díz el contrato de referencia.

Quintos se acuerda dirigir al aludido, don José Raudela Blasco, Aparejador Municipal Honorario de éste Exmo. Ayuntamiento.-

Habida cuenta de que existe un saldo disponible de la subvención de 150.000 pesetas concedida por la Comisión Delegada de Asuntos Sociales de la Provincial de Servicios Técnicos, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, que lleve a efecto la redacción de proyecto sobre jardín o patio en la Avenida del Mercado, entre callej Alcaute y Valencia y en la calle Virgen del Pilar.

Tienda sobre la mesa para mejor estudio por el Juguero Municipal, redacción sobre molestias a instancia de don Rafael Ruiz.

Sobre lo meso.-

QUINQUEMIOS.-

Vista la petición de varios funcionarios intereados, solicitando se les reconozca quinqueño por antigüedad, por haber cumplido los plazos reglamentarios, visto el informe de Contaduría, se acuerda acredecir a los señores que se relacionan, los quinqueños que se indican:

A don Pedro Muñozques Torrejón, el quinto quinqueño a contar del día 1 de enero de 1.965.

A don Antonio Belén Oseorio, el primer quinque-

mis a contar del dia 1 de enero de 1.965.

A don Antonio Aduar Soriano, el primer quinquenio a contar del dia 1 de enero de 1.965.

A don Antonio Pérez Asuar, el primer quinquenio de su haber a contar del dia 1 de enero de 1.965.

A propuesta de la Presidencia se acuerda solicitar de la Raja de Aloros, de Puebla Fábrica de los Cobres, de esta localidad, que se autorice a este Ayuntamiento para albergar provisionalmente el coche Panda Rover, que le ha sido adjudicado por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento junto con otros utensilios, en los almacenes propiedad de la referida Entidad nros en los zócalos de la calle de la Panditina Ciudad nº 41, y hasta tanto se lleven a efecto las obras para la Sitio local idóneo para este servicio.

Se concede un situado de taxi para servicio público a don José Berenguer Core, doméstico en la calle San Vicente Ferrer nº 13, para el vehículo de su propiedad marca Fiat, matrícula M-91.548, motor número 45.256, de 10H.P., sujetándose al Reglamento de servicio de Transportes urbanos de pasajeros en automóviles ligeros de 1 de enero de 1.964, y freno pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Vista la petición de don Antonio Pérez Aduar, para que se le autorice la colocación de un disco de prohibición de aparcamiento en el edificio de su propiedad nº en la calle General Mola nº 5, para impedir el estacionamiento en la parte de la calzada que afecta al mencionado edificio, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que no conste ningún indicio que impida la actuación de los Agentes de la Autoridad, es decir, que a todos los efectos se ha de considerar en todo momento como bien de uso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se designa miembro de la Junta de la Biblioteca Municipal que ha de formar parte para resolver el

SITUADO DE TAXI.-

ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO  
C/GRAL. MOLA.-



acuerdo para designar al Encargado de la Biblioteca, a don Ildefonso Girona Sepulcre.

TRANSMISIONES DE VIDOS.-

Distas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de vidos en el Concejo Municipal, en los que consta el informe de la Comisión Informativa de Paridad, se acuerda acceder a lo solicitado, a otros derechos de propiedad que no perjudique de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A dona Ilmaia Rivero Ortega e hijos, transmisión del vido n.º 2, digo, 1, de la media parcela 38 lindante con la 36 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Antonio Fernández García, esposa e hija, el vido n.º 2 de la media parcela 36. Lindante con la 38 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Francisco Caudela Caudela e hijos, el vido n.º 3 y 4 de la parcela 27 lindante con la 25 de la calle Santa Justa, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Paridad, y teniendo en cuenta que por determinada compañía se han colocado unos letreros en vidos adquiridos por la misma en el Concejo Municipal, que surten efectos de propaganda, se acuerda requerir a la referida compañía para que los retire.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda el pago de 915 pesetas, a don Francisco Pinedo, por los trabajos efectuados por el mismo para adaptación de los terrenos cedidos por don José Ruiz López, para construir dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación, con cargo a Junta de Fomento.

II.- A propuesta de la Presidencia se acuerda encargar al Arquitecto Municipal Honorario, don Tomás Martínez Blasco, el estudio de elevación de una planta en el Mercado

de Abastos, mediante la redacción del correspondiente proyecto.

III.- A propuesta de la misma Presidencia se establece que en los dos puestos reguladores autorizados por este Ayuntamiento en el Mercado de Abastos, solo y exclusivamente podrán rendirse carnes o pescados a los precios oficialmente establecidos, cualquiera que sea la clase de estos productos.

IV.- A propuesta de la Comisión de Torrente, se acuerda requerir a la Sociedad Minera (San José y María), digo, Dueña Antigua, para que cierre en la calle Molinos la parte de acequia propiedad de la misma que discurre por el centro de la referida calle, o bien que haga el correspondiente desvío de la acequia por razones urbanísticas y de seguridad. Se le concederá un plazo prudencial, transcurrido el cual lo hará el Ayuntamiento por su cuenta y a su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinticinco horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y pieza de los llamados por la Rey a suscribirla, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

H. H.

NB

Curro

7/11 J. Jiménez

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO  
DE 1963, A LAS 19 HORAS, EN SEGUNDO CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

- Don Pasqual Pello Oliver dia veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

ASISTENTES:

Don José Maíz Villalva

Don Antonio Raudela Paupere vec de Alcalde, Don Pasqual Pello Oliver, los señores, Don José

Don Jerónimo Maciá Coref

INTERVENTOR:

Don Quicé María Bufori

SECRETARIO:

Don Juan Orts Ferrans.

En la villa de Benifaió a las diecinueve horas del dia veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del menor teniente de Alcalde, en función de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de su Secretario, Don Juan Orts Ferrans, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto citado. Asiste el Interventor de todos, Don Quicé María Bufori.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se aprueba la certificación nº 8 de las obras de aplanado y terrillado de varias calles de Benifaió, que previamente ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios, en su sesión permanente celebrada el 29 de diciembre último, y que corresponde al Plan de 1962, por un importe de 24.756 77 pesetas, de las cuales corresponde ingresar al Ayuntamiento su aportación de 18.504 69 pesetas, acordándose su pago con cargo al presupuesto extraordinario de 1.963-1.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitan licencias para construcción, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Pascual Galípiero Bernad, construcción de una vivienda de planta en la calle Macha nº 71.

A don Vicente Muñoz Martínez, respecto a la petición formulada a la que acompaña memoria y plazo de un perito industrial, para que presente proyecto suscrito por técnico competente, en este caso Arquitecto o Jefe de Oficina Industrial.

#### INFROCCIONES DE OBRAS:-

Se sancionan con derechos dobles, en ap el pago de la licencia de obras, y multa de 100:- pesetas a los maestros de obras que la han realizado, a las siguientes infraacciones de obras:

A don Antoni Botella Pala, en calle San Bernardo, eguiña a División Azul, por haber construido un mirador que no consta en el plazo, sin autorización, el cual deberá sujetarse a la altura y anchura establecidas por esta Corporación.

A don Cayetano Gómez Calvete, por haber construido en la calle Juan Cardel nº 2, una cocina y cuarto de aseo y cambio de pañuelo sin autorización. Se calcularán las obras realizadas en 25.000:- pesetas.

Vista la reclamación de vivienda de Manuel Muñoz Peñalba y otros, propietarios de fincas sitas en el polígono de Aceabal, 20-licitando se tomen las medidas necesarias para evitar la inundación en días de lluvia, como consecuencia de la desaparición de la bequia del desague existente en la calle José Manuel Magro, por obras realizadas por la Ducte Antigua, y visto el informe de la Comisión de Drenaje, se acuerda, poner en conocimiento de los interesados que muy en breve será resuelto este problema como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentado de la calle Corazón de Jesús, cuya susasta tendrá lugar el 20 de febrero próximo, en cuyo proyecto está prevista su solución.

#### PRORROGA 1<sup>a</sup> CLASE MORO

2/1965, MONTEL MAS' MAS!:- instuido al moro del Recublazo de 1.964, nº 98 del alistanamiento, Manuel Muñoz Muñoz, y se acuerda declarar fobres a efectos de Quintas a la familia del moro del Recublazo de 1.965, Manuel Muñoz Muñoz, y a este soldado útil con Prorroga de 1<sup>a</sup> clase



de incorporación a filas como comprendido en el Punto 1º del artículo 23º del Reglamento.

2º QUINQUENIO A UN 20-

LICIA MPALE.-

CIRCULARES' 1/65, 2/65

de ABASTE. Y TRANSPORTES:-

Se acredita el 2º quinquenio de su labor al Policía Municipal, don Vicente Alarcón Pastor, por haber cumplido el día 9 de diciembre de 1.964, los días cuarenta y seis de servicio ininterrumpidos a esta Corporación, y con efectos administrativos desde el referido día.

A continuación se da cuenta de las Circulars n° 2/65 y 1/65, de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, Comisión Provincial, sobre ruta de pescados y carnes congeladas, así como de otros artículos de primera necesidad, acordándose su más exacto cumplimiento. Respecto a la circular n° 2/65, se acuerda dar toda clase de facilidades para la ruta directa de distribución del producto natural y alimenticio en entidades del alza progresiva de precios, para lo que se fijan los calles de Valencia, Alicante, como lugares destinados a las rutas directas señaladas. Para el cumplimiento de estas Circulars se facilita lo más ampliamente al Tesorero Encargado de Alcalde, don Antonio Cañada Tempone.

A propuesta de la Alcaldía y basada en la cuenta de que se precisa la creación de un puesto de trabajo para fin del servicio municipalizado de agua, se acuerda que se proponga al Pleno para que a su vez se ponga en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

Hacía referencia a los precios tan elevados en que se está suministrando la leche al público consumidor y basada en la cuenta de que no se puede fijar por este Ayuntamiento el precio de venta, por ser artículo libre se acuerda que se tomen las medidas más rigurosas para control de la leche con el fin de evitar adulteraciones de la misma, para lo que se darán las ordenes oportunas al Servicio Veterinario Municipal, de modo que a los reincidentes en estas adulteraciones se eleve propuesta de sanción por la Alcaldía al Gobernador Civil. Del cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Alcaldía se facilita lo más ampliamente al Tesorero Encargado de Alcalde, don Antonio Cañada -

NORMAS PARA EVITAR LA  
VENTA DE LECHE DGRADA.-

Semper.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

REPARACION PUENTE CALLE S'ENDRA.-

I.- Vista la petición de don José Luis Carrasco y otros, propietarios del Barrio de Senda, por la que se ofrece al Ayuntamiento para sufragar por su cuenta los (cargos), digo, gastos que la reparación del puente de dicha calle deve corrigo, el Ayuntamiento acuerda hacer efectivo el importe de la Creda de ladrillo y cemento que atañende a unos 8.500- pesetas, lo que satisfará frenia la correspondiente factura y una vez finalizada la totalidad de la obra del referido puente, que se (sujeta), digo, ejecutará bajo la dirección de los técnicos municipales.

II.- A propuesta de Intervención se acuerda que el Servicio Municipalizado de Aguas, gire, seu carácter general, en atención a lo facultado por la Ordenanza de prestación del servicio de agua potable, los materiales que se emplean en reparación, y en concepto de depósito y almacenamiento, etc., un recargo sobre el precio de compra, consistente en el 20 por ciento cuando se trate de plomo, tanto de tuberías como para otros fines, y un 30 por ciento para el resto del material.

Este tanto por ciento es variable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2º, de la Ordenanza fiscal correspondiente.

III.- Se designa a don Tomás Martínez Blanco, para la dirección de la obra de construcción de una rienda subvencionada, para conservé, en el Grupo Escolar "Francisco Cañela Aduar".

IV.- Vista la petición de don Francisco Juan Alfonso, y otros vecinos de la travesía del Paseo de la Estación, solicitando el alumbrado público, de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda requerir al Juzgado Municipal se redacte proyecto para alumbrado moderno

ORDENANDO REDACCION PROYECTO ALUMBRADO EN CARRETERA ESTACIÓN.-



en el llamado Paseo de la Estación, tramo comprendido entre  
el inicio a Oriente de Juncaril más (con once carretera ge-  
neral) hasta confluencia de la carretera de la carretera de la  
Estación con el cauce de Río de Levante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presi-  
dente levantó la sesióniendo las veintimá horas, extendiéndose  
la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los  
llamados por la Ley a suscribir, de que consta.

F. S.  
C. M. S.  
O. B. Gaudela  
Pomí

D.P.

Dirigencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer  
constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Comisión  
correspondiente al día 1 de los corrientes, su primera convoca-  
toria y al día 3, en segunda, no se ha celebrado por no  
haber asuntos de que tratar.

Lo que consta a los efectos de dar cumplimiento al  
artículo 238 del Reglamento de Organización Funcional  
y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 5 de febrero de 1965

El Secretario

C. M. S.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. —

Ayuntamiento el día 8 de Febrero de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José María Villalva

Don Antonio Gaudela Sampere

Don Jerónimo Macía Cores

INTERVENTOR:

Don Quirós María Bufosu

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Orense a las diez y media horas del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José María Villalva, don Antonio Gaudela Sampere y don Jerónimo Macía Cores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Donos, don Quirós María Bufosu.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí; el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

ACTA LIQUIDACIÓN INSPECCIÓN HACIENDA (LA CRED VILLENTINA, S.A.).—

Seguidamente se da cuenta del Acta suscrita por la Alcaldía el 3 de febrero con la Jefatura de Hacienda de la provincia, por el concepto de Juepuelo sobre Sociedades, y contribuyente La Orenseña, S.A., se trata de liquidar el ejercicio de 1963, y se exhibieron los libros de contabilidad de la mencionada Empresa, la cual fue disuelta el 18 de enero de 1964, lasciándose adjudicado el activo y pasivo de la misma a este Excmo. Ayuntamiento. Por este motivo esta Corporación ha de examinar la cuestión planteada. Del examen de los mencionados libros se deduce que la balance definitiva del ejercicio de 1963, se compone como sigue:

Datarios incluidos en gastos generales según detalle:

Beneficio declarado

282'18

Decreto de Jurisdicción

60'

Agravios

3.990'



Diesta Patrona	1525'50
Conferencia San Vicente	600'
Gta. Agua 1.960/61	1005'vo
Juntaciones	6.378'50
Servicios	19.274'75
Auxilio Social	600'
Anilados	<u>2.380'</u>
Impuesto a Sociedades eargado a impuestos.-	7.722'62
Quota Licencia Fiscal y Territorial.	6.664'1↓
Diferencia en cuenta depósito agua de fecha 6 de Junio de 1.962.-	<u>34.300'</u>
<u>Base resultante</u>	<u>77.713'09</u>

Percatado del contenido de esta Acta y de que el Ayuntamiento está obligado subsidiariamente a hacer frente al pago del Impuesto que corresponda sobre la base resultante - aludida, puesto que el liquidador de la Sociedad no tuvo presente esta liquidación, así como los errores a que se hace referencia en el Acta, los que no se tuvieron en cuenta en la declaración de Beneficio, en el mencionado ejercicio, la Corporación acuerda aceptar esta Acta por no haber otra alternativa, y hacer efectiva el impuesto de la cuota que corresponda satisfacer con cargo a la partida "Gastos de Liquidación", que consta en la escritura de liquidación de la referida empresa.

CUENTO VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.964.-

Acto seguido el Dr. Presidente manifestó, que de acuerdo en el Orden del Día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.964, redida por el Depositario, don José Mandado Hurtado, lo cual es conforme, según ha informado el Interventor, todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación

la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1.964, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, siendo la por el Sr. Depositario de la Corporación don José Martínez Hurtado, fué aprobada por unanimidad y consecuentemente con la cual el Dr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada Cuenta.

A propuesta de la Presidencia se acuerda aprobar el gasto de la tramitación y expedición de despachos de conducir de primera clase, para los funcionarios don José Díaz Franco y don Antonio Caudeba Berenguer, ambos ambos, que han sido destinados al servicio de Bomberos, y cuyo importe asciende en total a 9.450- pesetas.

Análogos se aprueba un presupuesto ascendente a 5.196'80 pesetas, para la instalación de tubos fluorescentes en la nueva Biblioteca Pública Municipal, acordándose que se lleve a efecto la instalación a la mayor brevedad.

Vista la instancia de don Mariano Caudeba Martínez, solicitando se le considere baja para el ejercicio actual de 1.965, por el concepto de cámara frigorífica en establecimiento comercial a los efectos del arbitrio sobre inspección de motores, transformadores, etc., y de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda desestimar esta petición, toda vez que el armario que dice ha sustituido a la cámara frigorífica manda igualmente ya que la Ordenanza se refiere a los "aparatos frigoríficos cualesquiera que sea su potencia".

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe favorable del Dr. Arquitecto Municipal, y de la Comisión Jurisdiccional de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente, en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Quirós Puig, para elevación de un friso

#### LICENCIAS DE OBRAS.



para "vivienda subrelevada", en la carretera de ~~Alicante~~ -  
Alicante, Km. 47, Hrs. 4.-

A dona María Tevela Ortín, para construcción  
de edificio de planta baja y más en la calle Pogi. Barba.

A don Miguel Agulló Giménez, para construcción  
de vivienda de planta baja en la calle Flores.

A propuesta de la Comisión de Urbanismo, se acuerda  
designar al Arquitecto Municipal Honorario, don Tomás -  
Juárez Blasco, para que redacte los proyectos de pavimentación  
de las calles que han de ser urbanizadas en el Plan  
de 1.965.

#### INFRAACCIONES DE OBRAS:-

Se sancionan con derechos dobles, mas el pago  
correspondiente de licencia de obras, y sanción de 100- pesetas al  
maestro de obras, a los siguientes señores:

A don Francisco Alfonso Juan, en la calle Ladrón  
nº 37, colocar puerta y dos ventanas, llevando de ello más la ca-  
lle de manera que ha varado la zanja de la misma. El  
maestro villa tomará las medidas para que se respete la za-  
jante de calle.

A don Juan Rico García, en la calle Ladrón nº  
51, por haber construido una habitación de 1'30 x 5'50.

Se abren los certificados de obras, la pri-  
mera y la segunda, correspondientes a las obras de construcción  
de una vivienda para enseñanza en el Grupo Escolar "Francisco  
de Paula Aduar", cuyo contratista es don Francisco Pa-  
dilla Caudela, siendo su importe de 48.273'92 pesetas y  
16.494'82 pesetas, respectivamente.

Síntesis sobre la solicitud de apropiamiento de don  
José Oliver Aduar, para piedra de yeso en el paraje de la  
"Poma Blanca" de la Sierra Baja, Poma de los propios de  
Orihuela, de 1.000 metros cúbicos anuales y por un período  
de diez años, se acuerda, salvo la resolución que corresponda  
al Patrimonio Forestal del Estado, acceder al apropiamiento  
de los referidos metros cúbicos, teniendo en cuenta que

#### CERTIFICACIONES 1 y 2, XI-

VIENDO CONSEJERÍA GRUPO

ESCOLAR F. C. A.-

#### APROVECHAMIENTO PIEDRA

YESO EN MONTE 15. P.-

se limita el plazo máximo de concesión a 5 años, y que el canon anual a satisfacer por este aprovechamiento será como mínimo de 10.000'- pesetas, pudiendo incrementarse esta cantidad según criterio del indicado Patrimonio Forestal del Estado.

#### APROVECHAMIENTO PIEDRA YEO EN MONTE 15-O.-

Atiendiendo y vista la petición de don Juan Eusebio Goives, para que se le adjudique el aprovechamiento de 200 metros cúbicos de piedra de yeso, del monte n° 15-O, denominado "La Sierra", por un período de diez años, en el paraje denominado de San Cayetano, se acuerda, salvo la resolución que corresponda al Patrimonio Forestal del Estado, acceder al aprovechamiento de los referidos metros cúbicos, teniendo en cuenta que se limita el plazo máximo de concesión a 5 años, y que el canon anual a satisfacer por este aprovechamiento será como mínimo de 10.000'- pesetas, pudiendo incrementarse esta cantidad según criterio del indicado Patrimonio Forestal.

#### RECLAMACION CONTRA INDUS- TRIA DESESTIMADA.-

Se desestima la reclamación de don Papauel Ruiz Valero contra las molestias que denuncia procedentes de la industria de teñir a mano que posee don Andres Galipienzo, en la calle Angel n° 75, habida cuenta del informe encargado por el Juzgado Municipal en el que manifiesta que no existen tales molestias, no obstante la actividad de referencia deberá desarrollarse en la jornada normal de trabajo.-

#### INFORME INSTALACION NUEVA INDUSTRIA.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Joaico Boyer Mai (Dúplex de Madrid), y teniendo que ante esta Corporación informe, según previene el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, en quanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se

refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad estén de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades nocturnas, recreativas y festivas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

3.- En dicha zona de ampliamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el mismo anterior. Existe una fábrica de cañizo, una de alfombras y otra de tejidos a unos 300, 400 y 500 metros, respectivamente.

#### AMPLIACIÓN RED AGUA EN C/SENDERO.-

Se accede a la petición de don José Juan Sierra, para efectuar instalación de extensión de la red general existente en la calle Senda hasta el edificio de su propiedad sito en la misma calle, y cuyo presupuesto asciende a 7.650 pesetas, siendo de su cuenta este importe a que incluyen los gastos de material a instalar y su colocación, y además la excavación de saja será igualmente por cuenta del interesado, puesto que no se halla incluida en el anterior presupuesto. Aníntimo se someterá a cuanto tiene acordado este Ayuntamiento en sesión Plenaria del 25 de Junio de 1.961, sobre esta clase de ampliaciones de red, condiciones que deberá aceptar el interesado.

#### ROTURA TUBERIA AGUA C/L SAN RAFAEL.-

Se da lectura a un parte del servicio de agua, por el que se da cuenta de que con motivo de una rotura general en la conducción de agua en la calle San Rafael, se pudo comprobar que por el propietario de la finca nº 23 de la calle San Rafael, don Francisco Gómez Dofón, se hacía intentado acortar el alcantarillado a la tubería general de conducción de agua, creyendo que era la tubería de alcantarillados general, y como consecuencia se había producido rotura que interrumpió el servicio.

Resultando que el referido Francisco Gómez Pofris, carecía de autorización para la ejecución del alcantarillado que pretendía, y que se han producido daños y perjuicios en la tubería general de suministro de agua potable.

Considerando que para cualquier clase de obra se precisa licencia municipal, y más aún para ejecutar a un servicio público como es el alcantarillado general, y que se ejecute una excavación al ejecutar sin permiso municipal, visto el artículo 3 de la Ordenanza en vigor para la ejecución del derroche o tasa por el servicio de alcantarillado, se acuerda sancionar al infractor con una multa de 200 pesetas, es decir, el doble de la tasa que le corresponde satisfacer, sin perjuicio del pago de los daños ocasionados que ascienden a 996 pesetas.

#### DISCO PROVISIONAL APARCAMIENTO EN LA C/ GOLMOLA.

Vista la petición de don Francisco Adán Gómez, n.º 201, informando autorización para colocar disco de prohibición de aparcamiento en su domicilio de la calle Gómez Mola n.º 9, alegando razones que han sido debidamente comprobadas por la Jefatura de la Policía Municipal y por el Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que este disco no se autoriza con carácter definitivo ni siempre sujeta a ninguna revisión municipal, y que se sujetará en cuanto al modelo y altura que le fije el Ayuntamiento, corriendo a cargo del mismo durante los gastos de adquisición e instalación.

#### SITUADO DE TAXI.

Se desestima petición de don Francisco Sánchez Juan de dedicar al servicio público de taxi el coche de matrícula francesa n.º 2.360 - MK-75, basada en la de que el referido coche no está matriculado en España, por lo que tan pronto regularice la situación del vehículo su matrícula nacional deberá solicitar de nuevo el situado que pretende, si es que persiste en su deseo.

#### TRANSMISORES DE RADIO.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando transmisiones de radios en el Concejo Municipal, en la